



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Se encuentra en debate en el Congreso de la Nación Argentina el Expediente: 3135-D-2010 autoría de los Diputados Nacionales Patricia Susana Fadel, de la provincia de Mendoza, y Roberto Ricardo Robledo e Irma Adriana García, de la provincia de La Pampa, proponiendo la creación de un REGIMEN DE REPARACION HISTORICA PARA LOS CESANTEADOS POR LA DICTADURA MILITAR; Y CREACION EN EL AMBITO DE LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS DEL REGISTRO DE CESANTEADOS POLITICOS.

Al momento de la elaboración de este proyecto de comunicación, dicho expediente ya había sido tratado en las comisiones de Derechos Humanos y Garantías, Justicia y Presupuesto y Hacienda, obteniendo dictamen favorable y con pase la Comisión de la Labor Parlamentaria para su tratamiento en el recinto de la Cámara de Diputados.

Resulta muy necesario contar con una ley reparadora como la planteada dado que, como bien explican los autores en los fundamentos del proyecto mencionado, "Creemos necesario otorgar a las personas injustamente cesanteadas una reparación al daño causado por el Estado Nacional, quien castigó y persiguió a los agentes por su ideología, su posición política o gremial, con el agravante de que estos hechos fueron generados por imperio de la violencia de Estado".

Por todo ello:

**Autor:** Roberto Jorge Vargas.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1°.-** A los representantes de la provincia de Río Negro en la Honorable Cámara de Diputados y Senadores que vería con agrado se diera tratamiento y aprobación al proyecto de Ley "REGIMEN DE REPARACION HISTORICA PARA LOS CESANTEADOS POR LA DICTADURA MILITAR; Y CREACION EN EL AMBITO DE LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS DEL REGISTRO DE CESANTEADOS POLITICOS" impulsada por los diputados Patricia Susana Fadel de la provincia de Mendoza y Roberto Ricardo Robledo e Irma Adriana García de la provincia de La Pampa.

Iniciado en la Cámara de Diputados bajo Expediente: 3135-D-2010.

**Artículo 2°.-** De forma.